PORTE PAGO

BOLETÍN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO VI. — NÚM. 1605 | BUENOS AIRES VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 1898 Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

SUMARIO

—

Tomo XXI, Año VI

AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Sección Hidrografía, Faros y Valizas

AVISO A LOS NAVEGANTES

AMÉRICA DEL SUR—COSTA OESTE—CHILE

Núm. 1150—«Denuncia de un bajío en el Indian Reach (English Narrows.»

Se hace saber á los navegantes que el señor Cónsul general de la República Argentina en Chile, comunica que el capitán del vapor alemán «Memphis» ha informado á la oficina hidrográfica chilena, que el 30 de Octubre próximo pasado, á las 8h 15 a.m., navegando hacia el Sur, entre las islas Holland y Harwood, y poco después de haber rebasado la punta Hallyday, calando 7 y 7.3 respectivamente á proa y popa, tocó dos veces por la banda de babor con un bajío situado casi en la derrota recomendada.

No se ha hecho reconocimiento de este peligro, ni se ha podido fijar ni aun aproximadamente su posición, la que será objeto de una exploración ulterior. Por los datos suministrados, el bajo en cuestión parece estar situado próximamente á cable y medio de la roca sobre la que encalló el vapor inglés «Capac» el año pasado.

(Véase cartas inglesas 85 y 561 y South América Pilot, II, 1895, págs 257 y 258.)

(Sección Hidrografía, Faros y Valizas —Buenos Aires, 1898.)

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1898.—P. A., *Luis A. Imperiale.*

—

AMÉRICA DEL SUR—COSTA OESTE—CHILE

Núm 1151—«Avalizamiento de una roca en Quintero.»

Se ha recibido del señor Cónsul general de la República Argentina en Chile, la siguiente comunicación, fechada 9 de Diciembre.

El ayudante del territorio marítimo ha pasado ayer al director el parte sobre el valizamiento de la roca «Cochrane» en Quinteros.

El señor Campbell expresa en su parte que la boya quedó fondeada al lado SO. de la parte más somera del bajo, con sus dos cuerpos muertos; uno al NNO. y el otro al SSE. con 27 1|2 metros de cadena, y de 0.025 de diámetro, y 20 metros la segunda, de las mismas dimensiones.

Al pie de la boya se sonda 7 metros de fondo y de 10 á 12 metros en todo su contorno, á cinco metros de distancia; la boya es de forma cono-esférica, quedando sumergida hasta la defensa de madera, dejando en descubierto la parte cónica: está pintada de rojo con el nombre de «Cochrane» en letras blancas; es visible á 1|2 milla más ó menos; desde ella se arrumban los puntos siguientes:

Punta Liles al Norte 70°30' al Oeste.

Punta Horcón al Norte 13°30' al Oeste.

La punta llamada el Desembarcadero al S. 52°30' al Oeste.

La roca grande del grupo llamado Lancuros al S. 70°15' al Este. (Los arrumbamientos son magnéticos.)

(Véase carta inglesa número 1300 y South America Pilot, part. II, 1895, página 394)

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1898.—P. A., *Luis A. Imperiale.*

—

Ministerio del Interior

—

Policía de la Capital

—

AVISO DE LICITACIÓN

Habiéndose presentado una sola propuesta para la provisión de racionamiento de los detenidos en el Departamento de policía y Depósito de contraventores, en la licitación de fecha 6 del corriente, vuelve á llamarse á licitación, por el término de quince días, para el mismo servicio.

La ración diaria para cada individuo será de novecientos gramos de carne gorda, trescientos cincuenta ídem de fariña, doscientos cincuenta ídem de papas, sesenta ídem de arroz, treinta ídem de porotos, quince ídem de fideos, la verdura necesaria y un pan de cien gramos; debiendo hacerse este racionamiento en la siguiente forma:

Para el almuerzo

Durante todos los días de la semana: sopa de caldo con arroz, papas, verdura y puchero.

Para la comida

Lunes: sopa de caldo con fariña y guiso con grasa, carne, porotos, arroz y papas.

Martes: sopa de menestra con arroz, papas, fideos, porotos, verdura y puchero.

Miércoles: sopa de sémola, caldo, guiso de carne con grasa, papas, arroz y porotos.

Jueves—Sopa de caldo con fariña y guiso de carne, grasa, papas, arroz y porotos.

Viernes—Sopa de menestra con arroz,

fideos, papas, porotos, verdura y puchero.
Sábado—Sopa de sémola, caldo y guiso de carne, con grasa, arroz, papas, porotos y verdura.
Domingo—Sopa de caldo con fariña y guiso de carne con grasa, arroz, papas, porotos y verdura.
Todos los artículos mencionados deberán ser de primera calidad.
El precio se establecerá por ración diaria, comprendiéndose por ésta el almuerzo y comida. El contratista entregará las raciones á la hora que se indique, en calderas apropiadas al objeto y de manera que ellas se conserven en buen estado. El alcaide y uno de los médicos de policía serán los encargados de inspeccionar si los alimentos vienen en las condiciones estipuladas.
No se tomarán en consideración las propuestas que no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabilidad; las que no se ajusten estrictamente á las condiciones expresadas y las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación un fondo de garantía que no baje de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n), pudiendo hacerse este mismo depósito en títulos nacionales. El pago se hará mensualmente, previa tramitación de la cuenta.
Las propuestas se presentarán cerradas, el día viernes 23 del corriente, á las 2 p. m. en el despacho de la Jefatura y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno.—*Pablo A. Carlevarino*, comisario de órdenes interino.

V-23.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de uso y consumo, con destino á la explotación del ferrocarril Central Norte durante el año 1899.
Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Enero de 1899 próximo, á las 4 p. m., en la administración del referido ferrocarril en Tucumán.
Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma estarán á la vista de los interesados en la Dirección general de contabilidad del Ministerio de Obras Públicas y en la administración del ferrocarril Central Norte en Tucumán.
Tucumán, Diciembre 20 de 1893.—*La Administración.*

V-20 E.

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 10 de Enero próximo para el arrendamiento de cantinas de la línea y furgones, durante el año 1899. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados en la secretaría de este ferrocarril, calle 25 de Mayo 284.—Tucumán, Diciembre 7 de 1898.—*La Administración.*

V-10-E.

Ferrocarril Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para obtener el derecho de fijar avisos en las estaciones de este ferrocarril.
Las condiciones se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta administración.
El acto de la licitación pública tendrá lugar el día 16 de Enero de 1899, en dicha secretaría.

Río IV, Diciembre 15 de 1898.—*La Administración.*

V 6-E.

Departamento nacional de higiene

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días para la alimentación de enfermos en el hospital flotante «Rodolfo del Viso» de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente á las 3 p. m, en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1898.—*El Secretario.*

V-26.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días para la provisión de artículos navales y de máquina, con destino al vapor «Jenner» y «Hospital Flotante», de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 3 p. m.
Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1898.—*El Secretario.*

V-26.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días para la provisión de placas de vidrio, con destino al Conservatorio nacional de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 3 p. m.
Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1898.—*El Secretario.*

V-26.

LICITACIÓN

Llámase licitación por el término de ocho días para la provisión de carbón, con destino al vapor «Jenner», hospital flotante y lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1898.—*El Secretario.*

V-26.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de ocho días, para la provisión de raciones con destino al personal del lazareto de Martín García tripulación del vaporcito «Jenner» y hospital flotante de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 á 3 p. m.
Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente, á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general de gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1898.—*El Secretario.*

V-26.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de rentas

Servicio de eslingaje

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para el servicio de eslingaje en el puerto de la capital. Las bases respectivas se hallan á disposición de los interesados en la secretaría de esta Dirección, donde pueden consultarlas de 11 a. m. á 4 p. m, todos los días hábiles. Las ofertas se presentarán en pliego cerrado por cada mil kilos de peso y se abrirán en el despacho de la presidencia de la misma, el día 18 de Enero de 1899, á las 2 p. m.
Secretaría, Diciembre 14 de 1898.—*Eduardo de Ezcurra*, prosecretario.

V 14-E.

Oficina de movimiento y conservación del puerto de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de tres meses, á contar desde la fecha, para la provisión é instalación de un motor hidráulico vertical, que deberá ser colocado en el puerto de la capital, bajo las bases y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de la oficina.
Las propuestas deben ser presentadas en un sello de $ 5 m/n, acompañándolas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con la ley y á la orden del señor ingeniero jefe de la Oficina de movimiento y se abrirán el día 23 de Diciembre, á las 2 p. m., en el despacho del jefe, ante el escribano mayor de gobierno y los licitantes que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

V-23-D.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita por el término de diez días á los ex cobradores de la Administración de contribución territorial y patentes, don Ernesto C. Arauz y don Jordán Díaz, para que ingresen en tesorería general las sumas de $ 3429.15 y $ 619 50, por las cuales han sido respectivamente deudores al fisco, importe de boletos que recibieron para gestionar su cobro.

Contaduría general, Diciembre 1º de 1898.—*V. M. Curutchet*, secretario.

v-29.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

LICITACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DEL «BOLETIN JUDICIAL»

Llámase á licitación para la publicación del «Boletín Judicial» durante los años 1899 á 1902, inclusive, con arreglo á las bases que se publican á continuación.

Las propuestas se abrirán en acto público en la Subsecretaría del Ministerio de Justicia el día 31 de Diciembre, á la 1 p. m., en presencia de los interesados y del escribano de gobierno.—*Florentino Barros*, subsecretario.

Bases de licitación para la publicación del «Boletín Judicial»

1ª La publicación se hará de conformidad á lo que dispone la ley número 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

2ª El «Boletín Judicial» publicará gratuitamente las sentencias y el estado ó movimiento de los Tribunales de la Capital, las primeras dentro de los quince días á contar desde la fecha de la notificación á las partes y dentro del tercero día los datos relativos al movimiento judicial.

3ª El proponente se obligará, además, á entregar gratuitamente, y á medida que aparezcan, un ejemplar del «Boletín» para la biblioteca de cada tribunal, uno para el uso de cada uno de sus secretarios, dos ejemplares al Ministerio de Justicia, dos al Archivo general de los tribunales y cincuenta á la Biblioteca nacional para su depósito.

4ª El licitante cuya propuesta fuera aceptada, hará las ediciones en el número de ejemplares que estime conveniente y percibirá para sí el importe de la venta del Boletín, el de las suscripciones y el de la inserción de edictos y avisos judiciales y particulares.

5ª La publicación de avisos y edictos judiciales á que se refiere la ley, no podrá hacerse en cuerpo menor que el seis.

6ª El cobro de las publicaciones se hará con arreglo á la tarifa que se fijará en paraje visible en el local de la administración, se publicará en cada ejemplar del Boletín, y será uniforme durante los cuatro años.

El licitante expresará en su propuesta precios uniformes á cobrar durante los cuatro años del contrato en la siguiente forma:

Cada cincuenta palabras por diez publicaciones, pesos.. ...

Cada cincuenta palabras por quince publicaciones, pesos.....

Cada cincuenta palabras por veinte publicaciones pesos......

Cada cincuenta palabras por treinta publicaciones pesos......

La misma proporción se observará para las publicaciones de mayor ó menor número de palabras ó por mayor ó menor tiempo. Se cobrarán como cincuenta palabras las fracciones mayores de veinticinco y no se cobrará absolutamente por las fracciones menores.

En los avisos de más de doscientas palabras, se hará una rebaja proporcional del...... por ciento por cada doscientas palabras ó fracción no menor de cien, sea cual fuere el número de publicaciones.

7ª La dirección, administración y reparto del Boletín, correrá por cuenta del licitante La administración deberá otorgar recibo á toda persona que ocurra á insertar avisos ó edictos judiciales, expresando el número de palabras, su duración y la suma que cobre según tarifa.

8ª La primera sección del diario se destinará exclusivamente para la publicación de las sentencias, movimiento de los tribunales, edictos y avisos judiciales,

9ª El licitante podrá formar otras secciones para avisos particulares ó para la inserción de documentos de carácter judicial del país ó del exterior; pero en caso alguno le será permitido dar cabida á escritos de otra naturaleza ó comentarios de cualquier género que sean.

10ª El «Boletin Judicial» tendrá el formato que se requiera para que las publicaciones se hagan con regularidad.

11ª El contrato que se celebre regirá hasta el 31 de Diciembre de 1902; pero queda entendido que si antes de esa fecha fueran derogadas las disposiciones de la ley número 1893, de Noviembre 12 de 1886, en la parte que dispone la publicación del «Boletin Judicial» el precitado contrato terminará en la misma fecha en que sea promulgada la ley derogativa, sin que haya lugar á reclamo alguno.

12ª El licitante cuya propuesta fuera aceptada, deberá someterse en todo lo imprevisto á las indicaciones que hicieren para el buen servicio del «Boletin» el Ministerio de Justicia ó la Excma. Cámara que ejerce la vigilancia y á insertar en el diario gratuitamente los avisos correspondientes al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y los que se refieran á citaciones de prófugos.

13ª Cada propuesta deberá venir en un sello de cinco pesos y acompañada de un certificado de depósito de la suma de quinientos pesos nacionales, que se hará á la orden del Departamento de Justicia, en el Banco de la Nación Argentina, como garantía del cumplimiento del contrato.

14ª El licitante que obtenga la publicación doblará el depósito al hacer el contrato y perderá dicho depósito siempre que á juicio de la Excma. Cámara en lo Civil ó del Ministerio exista una causa justificada, infrinja el contrato ó no de inmediato cumplimiento á las indicaciones á que se refiere la cláusula duodécima. En estos casos el contratista repondrá el depósito perdido, so pena de rescisión del contrato.

v-31-D.

Comisión de cárceles y casas de corrección de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de la Penitenciaría, Casa de corrección de mujeres y Casa de corrección de menores varones, durante el año próximo de 1899. Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9, y comprenden los siguientes ramos: número 1, carne; número 2, papas; número 3, pescado; número 4, harina; número 5, comestibles; número 6, combustibles; número 7, tienda y ropería; número 8, papelería é imprenta; número 9, diversos artículos.

Las planillas, así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la Avenida de Mayo 733, todos los días de 12 á 4 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1898.—*Luis M. Palma*, secretario.

v-17-E.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á cuatro balandras que se encuentran á pique en jurisdicción de la Subprefectura del Baradero: previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Su tonelaje es el siguiente:

1º Balandra «Victoria», de ocho toneladas.

2º Balandra «Africana del Norte», de ocho toneladas 36 centésimos.

3º Balandra «Antonia», de catorce toneladas.

4º Balandra «Nueva Concepción» de diez toneladas.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1898.—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

V-31-D.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote y una chalana que han sido encontrados abandonados en jurisdicción de la Subprefectura del puerto del Rosario y que se encuentran depositados en dicha repartición; previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamados se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

1º Un bote de 4 metros 90 centímetros de eslora, 4 metros 40 centímetros de quilla, 1 metro 60 centímetros de manga y 0 metro 60 centímetros de puntal; está pintado por fuera de blanco y el fondo negro y por dentro de blan-

co y fondo colorado, tiene quince pares de curvas de algarrobo, forrado de pino blanco, tres bancadas y una chapa de cobre que asegura la quilla.

2° Una chalana de 5 metros 75 centímetros de eslora, 1 metro 30 centímetros de manga, 0 metro 75 centímetros de plan y 0 metro 74 centímetros de puntal, está pintada de negro, tiene dos bancadas, castillete, forro de pino blanco, trece pares curvas de algarrobo, siendo su estado inservible.

Buenos Aires, Diciembre 1° de 1898—*Enrique Victorica* (hijo), oficial mayor.

V-31-D.

Ordenanza llamando á nueva matrícula á los buques nacionales

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debidamente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre del buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque, de acuerdo con esta ordenanza.—*Luis García*, prefecto general de puertos.

v-30-D.

Ministerio de Obras Públicas

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la compra de hierro viejo existente en las obras del Riachuelo. Las condiciones se encuentran en la Dirección general de contabilidad (tercer piso casa de Gobierno) hasta el 4 del próximo Enero, en cuya fecha se recibirán allí las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1898.

V-4-E

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto autorizando la publicación de avisos en las cartas postales (1)

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1898.

Visto lo propuesto por la Dirección general de correos y telégrafos pidiendo autorización para aceptar la propuesta sobre avisos en las cartas postales; y

Considerando:

Que de los términos de la propuesta adjunta y del antecedente de existir otras presentadas posteriormente, resulta que el permiso para fijar avisos en las cartas postales puede ser una fuente de renta para la Nación;

Que la caja de ahorros á que la Dirección se refiere, fué disuelta por decreto de fecha 23 de Diciembre de 1890, y por lo mismo, no podrían aplicarse á ese objeto las entradas que por tal concepto se perciban;

Por esto, y por las razones expuestas por la Dirección de correos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de correos para que, bajo las bases propuestas, adjudique, previa licitación, el permiso de poner avisos en las cartas postales.

Art 2° Los contratos no podrán exceder de tres años.

Art. 3° El producido de los contratos ingresará á la tesorería nacional.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional y vuelva á sus efectos á la Dirección de su procedencia.

ROCA.

FELIPE YOFRE.

Decreto autorizando á la Dirección de correos y telégrafos para que adjudique el permiso para poner avisos en los buzones, previa licitacion (2).

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1898.

Visto lo propuesto por la Dirección general de correos y telégrafos, pidiendo autorización para aceptar la propuesta sobre avisos en los buzones del correo; y

Considerando:

Que de los términos de la propuesta adjunta y del antecedente de existir otras presentadas posteriormente, resulta que el permiso para fijar avisos en los buzones puede ser una fuente de renta para la Nación;

Que la caja de ahorros y montepío á que la Dirección se refiere, fué disuelta por decreto de fecha 23 de Diciembre de 1890, y por lo mismo no podrían aplicarse á ese objeto las entradas que por tal concepto se perciban;

(1) Este decreto se expide en lugar de otro que ha aparecido en el BOLETIN OFICIAL fecha de ayer.

(2) Este decreto se expide en lugar del que ha aparecido en el BOLETIN OFICIAL fecha de ayer.

Por esto, y por las razones expuestas por la Dirección de correos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase á la Dirección de correos para que, bajo las bases propuestas, adjudique, previa licitación, el permiso de poner avisos en los buzones.

Art. 2° Los contratos no podrán exceder de cinco años y dejarán á salvo la jurisdicción que la Municipalidad tenga en tales materias.

Art. 3° El producido de los contratos ingresará á la tesorería nacional.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, y vuelva á sus efectos á la Dirección de su procedencia.

ROCA.

FELIPE YOFRE.

Ministerio de Hacienda

—

Decretos nombrando varios empleados

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase oficial de mesa de la oficina de contabilidad de alcaidía de la aduana de la capital, en reemplazo de don Carlos Fluguerto á don Leandro M. Luna.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.
JOSÉ Mª ROSA.

Expediente núm. 3213, letra R, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1898.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda del destacamento de La Cruz, en reemplazo de don Nicolás Avena, al oficial de registro de la receptoría de rentas de Alvear, don Celedonio Sussini.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.

JOSÉ Mª ROSA.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase inspector del depósito de vinos que posee en la calle Serrano, esquina Costa Rica, que el señor Tiburcio Benegas á don Rómulo Caffarena.

Art. 2º Comuníquese etc., y pase á la Contaduría general

ROCA.

José M.ª Rosa

Decreto aceptando la renuncia de un químico y nombrando otro

Expediente núm. 3159, letra N, 8198.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el químico 1º de la Oficina química nacional de la capital, don José Nava, del puesto de jefe de la Oficina química nacional de San Juan.

Art. 2º Nómbrase jefe de la Oficina químida nacional de San Juan, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, á don Juan M Siri

Art. 3º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

ROCA.

José Mª Rosa.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1898

Hallándose vacante el puesto de escribiente bibliotecario en el Colegio nacional de Jujuy, por fallecimiento del señor Florencio Sánchez que lo desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente bibliotecario en el mencionado establecimiento, al señor Cirilo Alvarado.

Art 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Boletín Oficial y archívese, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

ROCA.

O. Magnasco

Ministerio de Marina

Decreto concediendo pase al sub-prefecto de Santo Tomé y nombrando otro.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1898.

Vista la propuesta que formula el prefecto general de puertos en la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese el pase del subprefecto de Santo Tomé, teniente de navío don Lucio Basualdo, al puerto de Pilcomayo, en reemplazo de don Ramón C. Dávila que falleció, y nómbrase para llenar la vacante que éste deja al ciudadano don Julio Varela.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional, publíquese y archívese.

ROCA.

M. Rivadavia.

Decreto exonerando á dos empleados

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1898.

Visto lo manifestado en la nota precedente y por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Exonérase de sus empleos á los escribientes de 2ª clase de la Dirección general del servicio militar, don Enrique Villamonte y don Atilio Bruera.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.

M. Rivadavia.

Decreto nombrando un maestro de banda

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1898.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase maestro de banda de la división de Bahía Blanca á don José Maliandi

Art. 2º Comuníquese, dése en la orden general y archívese.

ROCA.

M. Rivadavia.

Decreto nombrando dos escribientes

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1898.

Hallándose vacantes dos plazas de escribiente de 2ª clase en la Dirección del servicio militar,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribientes de 2ª clase de la Dirección general del servicio militar á los ciudadanos Avelino Benítez y Carlos Laser.

Art 2º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

ROCA.

M. Rivadavia.

Ministerio de Agricultura

Decreto aprobando una venta de tierras

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1898.

Visto este expediente, en el que la Dirección de tierras y colonias eleva copia de las actas de los remates de tierra fiscal celebrados en los días 2, 3, 4 y 5 de Noviembre próximo pasado; y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la venta de la superficie de trescientos sesenta y cuatro mil ochocientas hectareas (364.800 hectáreas) en el territorio del Chubut, secciones CII y CIII, y la de quinientas trece mil ochocientas sesenta y seis hectáreas (513 866 hectáreas) en el territorio de la Pampa secciones XVIII y XXIII efectuada en los remates celebrados en la Dirección de tierras y colonias los días 2, 3, 4 y 5 de Noviembre próximo pasado y vuelva á la cictada repartición á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro nacional.

ROCA

Emilio Frers.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución autorizando la adquisicion de varios artículos de la casa Ruggero Bossi y Cía.

Expediente núm. 508, letra H, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1898.

Visto lo solicitado por la Dirección general de obras hidraúlicas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección general de contabilidad para adquirir de la casa Ruggero Bossi y Cía. los artículos detallados en la nota de la Inspección general de navegación y puertos, corriente á f. 2 y á los precios propuestos por la mencionada casa, con destino á las obras del Riachuelo.

Impútese al inciso 4, ítem 6, partida 1 del presupuesto vigente.

Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de contabilidad á sus efectos.

ROCA.

Emilio Civit.

Resolucion autorizando la adquisicion de varios artículos de la casa Figari y Guastavino.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1898.

Visto lo manifestado por la Dirección general de obras hidráulicas en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección general de contabilidad para adquirir de la casa Figari y Guastavino, de esta plaza, los artículos que se detallan en la nota de la Inspección general de navegación y puertos, corriente á fojas 1, y por los precios que en ella se indican, con destino al uso de las embarcaciones y taller de las obras del Riachuelo.

Impútese al inciso 4, item 6, partida 1ª del presupuesto vigente.

Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de contabilidad á sus efectos.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

Resolucion reconociendo á don Carlos R. Thursby como cesionario de una obra.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1898.

Habiendo sido autorizada por decreto de fecha 19 de Noviembre próximo pasado la transferencia solicitada por el señor M Zambonini en favor del señor Carlos R. Thursby, para la construcción y explotación de un muelle en Bahía Blanca,

SE RESUELVE:

Reconocer la personería del señor Carlos R. Thursby, como cesionario de la obra mencionada.

Comuníquese, etc.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

Resolucion autorizando á la administracion del ferrocarril Argentino del Norte para abonar unas sumas.

Expediente núm. 120, letra D

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1898.

Visto lo expuesto por la extinguida Dirección de ferrocarriles nacionales y lo manifestado por la Dirección general de contabilidad,

SE RESUELVE:

Autorizar á la administración del ferrocarril Argentino del Norte, para abonar á don Eleodoro Zárate y don Ramón C. Duro las sumas de veinticinco pesos diez y seis centavos moneda nacional ($ 25,16 m/n) y ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 m/n) respectivamente, que se les adeuda por sueldos devengados.

Impútese á la partida de eventuales del presupuesto del mencionado ferrocarril.

Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

ROCA

EMILIO CIVIT.

Decreto mandando entregar una suma á la Direccion de contabilidad

Expediente núm. 1263, letra C.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1898.

Visto la nota precedente de la Dirección de contabilidad, en la que solicita fondos para abonar los gastos de inspección y vigilancia de las obras que se ejecutan en el Hospital Militar, y teniendo en cuenta lo dispuesto por acuerdo de fecha 31 de Octubre sobre distribución de materias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El Ministerio de Hacienda pondrá en tesorería general á disposición de la Dirección general de contabilidad la cantidad de un mil pesos moneda nacional ($ 1 000).

Art. 2º Impútese al anexo F, inciso 8, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º Pase al Ministerio de Hacienda.

ROCA.

EMILIO CIVIT.

Resolucion autorizando la adquisicion de varios artículos en la casa J. B. Carnevale.

Expediente núm. 1218, letra H.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1898.

Visto las propuestas presentadas y lo manifestado en la nota precedente por la Dirección general de obras hidráulicas,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección general de contabilidad para adquirir en la casa J. B Carnevale de esta plaza, dos mil kilos de pasto seco, al precio de cuarenta y cinco pesos ($ 45 m/n) los mil kilos; mil kilos de maíz, al precio de tres pesos sesenta centavos ($ 3 60) los cien kilos, y quinientos kilos de afrecho al precio de cuatro pesos treinta centavos ($ 4.30) los cien kilos; todo con destino á las obras del Riachuelo.

Impútese al inciso 4, ítem 6, partida 1ª, del presupuesto vigente.

Comuníquese, etc., y pase á la Dirección general de contabilidad á sus efectos.

ROCA

EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Expediente núm. 5056, letra C. 1898.

Por decreto fecha de ayer han sido nombrados: estafetero, item 1, partida 67, capital, en vez de Antonio Herrera, que renunció, á Felipe González, con antigüedad del 10 de Noviembre próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 67, capital, en vez de José A. Galarza, que falleció, á Prudencio Ramos, con antigüedad del 10 de Noviembre próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 67, capital, en vez de Bernardo G. Balcarce, que queda separado, á Nicanor Ortiz, con antigüedad del 12 de Noviembre próximo pasado.

Escribiente, item 18, partida 8, Salta, en vez de Eriberto Robin Castro, que queda separado, á Ramón Castañera, con antigüedad del 12 de Noviembre próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 134, capital, en vez de Juan Cancio Comas, que renunció, á Nicolás Acción, con antigüedad del 12 de Noviembre próximo pasado.

Telegrafista de cuarta clase, item 2, partida 3, La Plata, en vez de Nazario Alais que permuta, al de igual clase Vicente Grilli, con antigüedad del 12 de Noviembre próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, item 2, partida 17, La Plata, en vez de Vicente Grilli, que permuta, al de igual clase Nazario Alais, con antigüedad del 12 de Noviembre próximo pasado.

Estafetero, item 1, partida 67, capital, en vez de Enrique Viñas, que permuta, al actual auxiliar Gregorio Castillo, con antigüedad del 14 de Noviembre próximo pasado

Auxiliar, item 4, partida 23, Rosario, en vez de Gregorio Castillo, que permutó, al estafetero Enrique Viñas, con antigüedad del 14 de Noviembre próximo pasado.

Guarda hilos, item 6, partida 155, Córdoba, en vez de Víctor Milberg, que renunció, á Alberto de la Reta, con antigüedad del 14 de Noviembre próximo pasado.

Telegrafista de 4ª clase, item 5, partida 294, Santa Fe, en vez de Juan Vieytes, que queda separado, al guarda hilos Manuel Avalos, y en su reemplazo, item 5, partida 204, á Francisco Petraimpe, con antigüedad del 15 de Noviembre próximo pasado.

Encargado de la estafeta Sigimán, item 6, partida 156, Córdoba, en vez de Jenaro Luque Torres que renunció, á Rafael Oses, con antigüedad del 15 de Noviembre próximo pasado.

Auxiliar, item 5, partida 9, Santa Fe, en vez de Manuel Soler Espeleta, que queda separado, á doña Carmen Villafañe, con antigüedad del 15 de Noviembre próximo pasado.

Clasificador, item 6, partida 39, Córdoba, en vez de Lorenzo A Montenegro, que queda separado, á José M. González, con antigüedad del 15 de Noviembre próximo pasado.

Jefe del 10 distrito, item 10, partida 1, Santiago del Estero, en vez de José M. Cáceres, que queda cesante, al jefe del 19 distrito, don Agustín Sal, y en reemplazo de éste, item 19, partida 1, á José V. García, con antigüedad del 15 de Noviembre próximo pasado.

Balijero, item 1, partida 136, capital, en vez de Miguel A. Lobo, que renunció, á Emilio Bianchi, con antigüedad del 15 de Noviembre próximo pasado.

Auxiliar, item 1, partida 118, capital, en vez de Carlos L. Villar, que renunció, á Casimiro Martínez, con antigüedad del 15 de Noviembre próximo pasado.

Escribiente, item 1, partida 131, capital, en vez de Justo Núñez, que renunció, á Gregorio Pereyra, con antigüedad del 15 de Noviembre próximo pasado.

Buzonista, item 1, partida 167, capital, en vez de Enrique Sánchez, que renunció, á Domingo Panzeta, con antigüedad del 15 de Noviembre próximo pasado.

Se separan de sus puestos:

Al telegrafista de 3ª clase, item 9, par-

tida 6, San Juan, Manuel Campoamor, con fecha 10 de Noviembre próximo pasado.
Al telegrafista de 4ª clase, item 5, partida 294, Santa Fe, Juan Vieytes, con fecha 10 de Noviembre próximo pasado.
Al telegrafista de cuarta clase, item 8, partida 6, Mendoza, Juan D. Sicouret, con fecha 10 de Noviembre próximo pasado.
Al peon item 1, partida 10, capital, Juan Ratto, con fecha 15 de Noviembre próximo pasado.
Se aceptan las siguientes renuncias:
La del auxiliar Ovidio Silveyra, item 4, partida 54, con fecha 10 de Noviembre próximo pasado.
La del telegrafista de cuarta clase José Gómez, item 21, partida 99, Bahía Blanca, con fecha 10 de Noviembre próximo pasado.
La del guardahilos, Ignacio Jara, item 1, partida 475, capital, con fecha 10 de Noviembre próximo pasado.
La del guardahilos Tiburcio Toledo, item 16, partida 70, Tucumán, con fecha 10 de Noviembre próximo pasado.
Clausúranse las estafetas Aguas sucias y Piquete de San Bernardo, item 17, partida 41, Jujuy, quedando cesantes sus encargados, Paulina Echazú y Alejo Molina, con fechas 9 y 15 de Noviembre próximo pasado respectivamente, y créase la estafeta *ad-honorem*, buen Lugar, Salta, y nómbrase encargado á José Bataglia, con antigüedad del 9 de Noviembre próximo pasado.

Ministerio de Agricultura

—

Expediente núm. 1677, letra N, 1898.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1898.

Por decreto de la fecha, se ha resuelto lo siguiente:
Conceder título de propiedad á favor de don Marcos Nocenti, del lote rural número 182, letra *d* de la colonia Presidente Avellaneda.

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚMERO 353

—

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1898.

Pases de jefes y oficiales—Personal de las extinguidas oficinas de reclutamiento Sentencia.

Por resolución superior de fecha 16 del corriente mes, se ha dispuesto el pase á la plana mayor activa del mayor, jefe del detall del regimiento 2 de caballería de línea, don Eusebio Roldán.

—

Por resolución superior de igual fecha, se dispone el pase á la plana mayor pasiva del alférez don Tulio Tagle, del regimiento 5° de caballería de línea.

—

Por resolución superior de fecha 17 del mismo, se ha dispuesto el pase á la plana mayor pasiva del teniente 2° don Alberto Dellepiane, de la oficina de reclutamiento de Tucumán.

—

Por resolución superior de 17 del corriente, se ha dispuesto que los jefes y oficiales de las extinguidas oficinas de reclutamiento, pasen á ocupar los destinos siguientes:

Oficina de la capital federal

Teniente coronel don Antonio Fretes, Estado mayor general.
Mayor don Emilio Fernández, Estado mayor general.
Capitán don Adolfo Lastra plana mayor disponible.
Capitán don Francisco Aguilar, Estado mayor general.

Oficina de Santa Fe

Teniente coronel don Fenelón Avila, plana mayor activa.
Capitán don Marcial Cuenca, Estado mayor general.

Oficina de San Luis

Teniente coronel don Manuel S. Díaz, Estado mayor general.
Capitán don Eulogio Rivero, plana mayor disponible.

Oficina del Paraná

Teniente coronel don Eduardo Drago, plana mayor activa.
Mayor don Belisario Supisiche, división del litoral.
Capitán don Desiderio Manrique, regimiento 10 de infantería de línea.

Oficina de Corrientes

Teniente coronel don Ventura Yansi, plana mayor activa.
Capitán don Joaquín G. Ferrer, regimiento 9 de infantería de línea.
Subteniente don Milciades Sosa, regimiento 10 de infantería de línea.

Oficina de Córdoba

Teniente coronel don Felipe Acevedo, plana mayor activa.
Teniente coronel don Manuel Porcel de Peralta plana mayor activa.
Mayor don Pedro Tabares, plana mayor activa.
Mayor Nicolás Ramallo, plana mayor activa.
Mayor don Federico A. Garrido, plana mayor activa.
Capitán don Juan A. Villavicencio, regimiento 2° de caballería de línea.

Oficina de Tucumán

Teniente coronel don José García, plana mayor activa.
Mayor don Gualberto V. Ruíz, plana mayor activa.
Mayor don Diego Pereyra, plana mayor activa.
Capitán don José N. Espeche, Estado mayor general.
Alférez don Abraham Palacios, regimiento 4 de caballería de línea.
Alférez don Heraclio Correa, regimiento 8 de caballería de línea.

Oficina de Santiago

Teniente coronel don Simón Espeleta, jefe del detall, 2ª brigada, división Cuyo.
Capitán don Antonio González, regimiento 4 de caballería de línea.

Oficina de San Juan

Teniente coronel don Luis J. Fontana, plana mayor activa, inspector de milicias de San Juan.
Teniente coronel don Juan R. Cambas, comandancia división de Cuyo.
Mayor don Luis Toledo, plana mayor activa.
Capitán don Domingo Reyes, plana mayor disponible.—Subinspector de milicias de San Juan.

Oficina de Mendoza

Coronel, don Zacarías Taboada, lista de oficiales superiores.
Mayor don José Fernández Castro, plana mayor activa.
Mayor don Marcos Graña, Estado mayor general.
Mayor don Esteban Ortiz, plana mayor activa.
Capitán don Amador Molina, regimiento 4 de infantería de línea.

Oficina de Salta

Mayor don Carlos F. Guido, Estado mayor general.
Capitán don Brígido Zavaleta, detall brigada Norte.

Oficina de Concordia

Teniente coronel don Roberto D. Capurro, plana mayor activa.
Mayor don Juan C. Medrano, plana mayor activa.
Capitán don Alfredo Betoño, regimiento 11 de infantería de línea.

Oficina del Rosario

Coronel don Modesto Torres, lista de oficiales superiores.
Mayor don José P. Fernández, Estado mayor general.
Capitán don Eliezer J. Grandoli, plana mayor disponible.
Capitán don Manuel Acevedo, regimiento 7 de caballería de línea.
Capitán don Germán V. López, plana mayor disponible.

Oficina de La Rioja

Teniente coronel don Marcelino Reyes, plana mayor activa.
Teniente coronel don Román González, plana mayor activa.
Teniente primero don Neptalí Alviña, batallón 2° de cazadores de los Andes.
Teniente segundo don Victoriano Loza, batallón 1° cazadores de los Andes.

—

El Excmo. señor Presidente de la República, en fecha 12 del actual, se ha servido poner el cúmplase al fallo del consejo de guerra que condena al cabo Daniel Agüero, del primer batallón del regimiento 2 de infantería de línea, por haber cometido la falta de embriagarse estando de servicio de guardia, á la pena de un mes de arresto, según lo dispuesto en el artículo 673 del Código de justicia militar, el que se deberá abonar con el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, según lo dispuesto en los artículos 692 y 593 del mismo código.

Lo que se comunica al ejército, de or-

den de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

—

Diciembre 21 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Leopoldo Reyes y don Dermidio Lagos.

Adolfo Sáez.

———

ORDEN GENERAL NÚMERO 354

—

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1898.

Nombrando jefe del escuadron de guardia nacional de la frontera de Salta

Por decreto de fecha 19 del corriente me, ha sido nombrado Jefe del escuadrón de guardias nacionales de la frontera de Salta, el mayor don Salomón N. González del Estado mayor general, debiendo revistar en la plana mayor activa con la nota de «en comisión».

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Diciembre 22 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, los capitanes don Carlos Saborido y don José Hormaechea.

Adolfo Sáez.

———

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á diecisiete días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con veinte centavos* en billetes de la emisión menor, cangeados y renovados en virtud de la ley número 3321.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1883

2.023 billetes................ $ 800.25

Ley 21 de Agosto de 1890

59.118 billetes................ $ 25.558.15

Ley 29 de Septiembre de 1891

652 billetes................ $ 96.80

61.793 billetes $ 26.455.20

A la renovación de billetes de $ 0.50, corresponde la suma de pesos 25.357.00 moneda nacional.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró—Carlos Basavilbaso—F. A. Benítez—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero — Alberto Aubone, secretario.

———

En Buenos Aires, á diecisiete días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *trescientos noventa y un mil trescientos treinta y nueve pesos*, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de Noviembre de 1887

16.011 billetes.............. $ 122.247

Ley 6 de Septiembre de 1890

1.721 billetes.............. $ 57.404

Ley 16 de Octubre de 1891

3.046 billetes.............. $ 16.672

Ley 29 de Octubre de 1891

13 billetes.............. $ 2.600

Ley 8 de Enero de 1894

28.813 billetes (con sello)..... $ 34.661

Ley 8 de Enero de 1894

7.415 billetes (sin sello)..... $ 83.799

Emisión antigua autorizada por el Banco Nacional

36 billetes.............. $ 56

57.055 billetes $ 391.339

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.—R. Peró—Carlos Basavilbaso—F. A. Benítez—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador — Juan Battaglini, tesorero — Alberto Aubone, secretario.

—

En Buenos Aires, á diecisiete días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *quinientos mil pesos*, en billetes de la emisión antigua del Banco Provincial de Córdoba.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

55 797 billetes de la emisión antigua del Banco Provincial de Córdoba, pesos 500.000.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del decreto reglamentario de la ley 3 de Noviembre de 1887.

R. Peró Carlos Basavilbaso—F. A. Benítez—Carlos M. Marenco gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

———

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 217.00 %

Total recaudado el día 21 de Diciembre de 1898

Recaudado en curso legal, $ 51542.19.—Su equivalente en oro, 23751 45—Recaudado en oro sellado, 61405 84—Total á oro, 85157 29 Recaudado en curso legal, 4185.14

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2084721 48—Su equivalente en oro, 978831 28—Recaudado en oro sellado, 835732.95 —Total á oro, 1814564 23.—Recaudado en curso legal, 160567.17.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 2401910 47.—Su equivalente en oro, 867630 96—Recaudado en curso legal, 644771 38 —Total á oro, 1512402 34.—Recaudado en curso legal, 31660.91.

Diferencia en favor del mes de Diciembre de 1898

Total á oro, $ 302161 89.
Recaudado en curso legal, 128906.26.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 41603724.07.—Su equivalente en oro, 16065904 60.—Recaudado en oro sellado, 12850140 62.—Total á oro, 28916045 22—Recaudado en curso legal, 1566701 51.

Total en igual periodo del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 48718476 99.—Su equivalente en oro, 16697211 85—Recaudado en oro sellado, 9398914.27.—Total á oro, 26096126.12—Recaudado en curso legal, 259479 26.

Diferencia en favor del año 1898

Total á oro, $ 2819919 10—Recaudado en curso legal, $ 1307222.25.

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1898

Tipo oficial del oro, 215.50 %

Recaudado en curso legal, 61847 82.
En oro sellado, 93185.62

Arturo T. Freyer.
Subtesorero.

—

DIA 23 DE DICIEMBRE

Tipo oficial del oro, 213.00 o|o.